



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.117

Edición: noviembre 24 de 2021

# Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ  
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

JOSE MARIA PINEDA  
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA  
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS  
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA  
DIRECTOR



# Contenido

## DECRETO MUNICIPAL

**DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**



## DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**

El ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 122, 125, 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 y 11 de la Ley 87 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.21.4.1 (adicionado por el decreto 648 de 2017) y el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto No. 989 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 269 de la Constitución Política, determina *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

Que, en cuanto a la designación del responsable del control interno, la Ley 87 de 1993 en su artículo 11 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"(...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.4.1 adicionado por el Decreto 648 de 2017 art. 15, sobre la designación de los responsables de Control Interno indica: *"El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales"*

Que las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, están dadas por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 989 de 2020, el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.21.8.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 989 de 2020, establece que, *"Previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas."*



JEGOMEZ : 02459542110821-1693910-003986181  
RGALARZA : 02459542115517-1693910-003986530

Página 1 de 6



## DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**

*(...) En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia".*

Que a través del decreto municipal No. 0791 de 29 de octubre de 2021, se estableció el proceso para la conformación de un banco de hojas de vida para proveer el cargo de asesor de control interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo 2022-2025.

Que en el **ARTÍCULO QUINTO** del precitado Decreto se estableció el cronograma para llevarse a cabo el trámite del proceso, determinándose las fechas para cada una de las actividades a realizarse.

Que la Secretaría Administrativa del Municipio de Pereira, es la encargada de desarrollar el proceso para la conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de asesor de control interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo 2022-2025, es por tanto que han venido ejecutando en debida forma cada una de las etapas establecidas, sin embargo por fallas en el sistema de correspondencia –correo electrónico corporativo- que no permitieron comunicar o recibir oportuna y debidamente la información (oficio SAIA 55049 de fecha 18 de noviembre de 2021), se debió suspender el proceso, lo cual fue debidamente comunicado en la página web de la Alcaldía de Pereira.

Que mediante oficio No. 69761 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Infraestructura Tecnológica del Municipio de Pereira, informó lo siguiente respecto a la precitada falla: "Que debido a proceso de migración de cuentas de correo a nuevo proveedor se presentó una indisponibilidad en el servicio de correo de la Alcaldía de Pereira entre los días 16 de noviembre hasta el día 22 de noviembre. Por tal razón, durante el periodo mencionado, la entidad no contó con el servicio de recepción y envío de correo electrónico".

Que en atención a lo antes señalado, es necesario modificar el Decreto Municipal No. 0791 de 29 de octubre de 2021, en su **ARTÍCULO QUINTO**, en relación con las fechas establecidas en el cronograma, a partir del Parámetro: **Respuesta a Reclamaciones Resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal de Pereira,



JEGOMEZ : 02459542110821-1693910-003986181  
RGALARZA : 02459542115517-1693910-003986530

Página 2 de 6



## DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO QUINTO del Decreto Municipal No. 0791 de 29 de octubre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025", en relación con las fechas establecidas en el cronograma, a partir del Parámetro: **Respuesta a Reclamaciones Resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos**, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA.** El trámite del proceso tendrá las siguientes etapas:

Actividad	PARÁMETROS	FECHA	LUGAR
Verificación de requisitos mínimos.	Respuesta reclamaciones resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	a 25 de noviembre de la 2021.	Se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante.
	Publicación definitivo admitidos y no admitidos	listado de 26 de noviembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
Aplicación de instrumentos para la medición de competencias	Prueba de competencias funcionales y comportamentales:		
		a) Aplicación de prueba de competencias	de la 29 de noviembre de 2021, de 8:00





## DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**

funcionales comportamentales	y	a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	
b) Publicación de resultados prueba de competencias funcionales comportamentales	de	02 de diciembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
c) Recepción de reclamaciones prueba competencias funcionales comportamentales	de	06 y 07 de diciembre de 2021	La reclamación se debe enviar al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co">convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co</a>
d) Respuesta a reclamaciones prueba competencias funcionales comportamentales	a	09 de diciembre de 2021	Se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante.
e) Publicación resultados definitivos prueba competencias funcionales comportamentales	de	10 de diciembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.



ALCALDIA DE PEREIRA

JEGOMEZ : 02459542110821-1693910-003986181  
RGALARZA : 02459542115517-1693910-003986530

Página 4 de 6



## DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

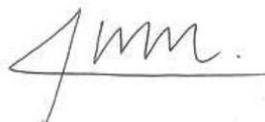
**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**

<p><b>Conformación banco de hojas de vida</b></p>	<p>Se publicará el resultado de la conformación del banco de hojas de vida.</p>	<p>el 13 de diciembre de 2021</p>	<p>de la Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.</p>
<p><b>Publicación listado de personas a ser designadas para proveer los cargos de Asesor de Control Interno.</b></p>	<p>Se publica el listado de las personas seleccionadas por el Alcalde, para proveer los cargos de Asesor de Control Interno</p>	<p>Del 14 al 20 de diciembre de 2021.</p>	<p>de la Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 0791 de 29 de octubre de 2021, que no sufrieron modificación alguna, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**



JEGOMEZ : 02459542110821-1693910-003986181  
RGALARZA : 02459542115517-1693910-003986530

Página 5 de 6



## DECRETO No. 0854 DE 24 NOVIEMBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 0791 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025".**

Alcalde De Pereira  
02459542202700-1693910-003989824



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
02459542120300-1693910-003986616



**MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA**  
Secretaria De Gestion Administrativa (E)  
02459542112147-1693910-003986325

Elaboró: Redactor: Juan Esteban Gomez Mejia / CONTRATISTA

/



ALCALDIA DE PEREIRA

JEGOMEZ : 02459542110821-1693910-003986181  
RGALARZA : 02459542115517-1693910-003986530

Página 6 de 6



ALCALDÍA DE PEREIRA

410 Dirección de Infraestructura Tecnológica  
-2.3.1-

23 de noviembre de 2021

No. 69761

CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE  
Director Administrativo de Talento Humano  
LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ  
Secretaria Juridica

Asunto: Respondiendo a: Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DIFICULTAD CORREO CORPORATIVO. Radicado No.68302 del 17 de Noviembre del 2021

Cordial saludo,

La secretaria TIC informa, que mediante proceso de contratación #118067 a través de la plataforma Colombia Compra, se realizó la renovación de licenciamiento de correo electrónico. Que debido a proceso de migración de cuentas de correo a nuevo proveedor se presentó una indisponibilidad en el servicio de correo de la Alcaldía de Pereira entre los días 16 de noviembre hasta el día 22 de noviembre. Por tal razón, durante el periodo mencionado, la entidad no contó con el servicio de recepción y envío de correo electrónico.

Atentamente,



**ALEJANDRO USMA VASQUEZ**  
Director Operativo de Infraestructura Tecnológica

Copia: Juan Esteban Gomez Mejia



ALCALDÍA DE PEREIRA

410 Dirección de Infraestructura Tecnológica  
-2.3.1-

Proyectó y Elaboró: Alejandro Usma Vasquez



ALCALDÍA DE PEREIRA

1520 Dirección de Talento Humano -21-

Pereira, 18 de noviembre de 2021

**ASPIRANTES A CARGOS DE ASESOR DE CONTROL  
INTERNO**

Pereira, Risaralda.

No. 55049



Asunto: SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIA PARA CONFORMACIÓN DE BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER LOS CARGOS DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO

Cordial saludo,

En el marco del decreto 791 del 29 de octubre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025", este despacho comunica a todos los aspirantes que la convocatoria ha sido suspendida temporalmente, toda vez que nuestro sistema de correspondencia -correo electrónico corporativo- presenta fallas que no permiten comunicar o recibir oportuna y debidamente la información, lo que ha impedido seguir con el desarrollo normal del proceso.

En vista de lo cual, una vez se supere dicha falla, el Municipio de Pereira expedirá un acto administrativo, en el cual se indicaran las nuevas fechas, en miras a continuar con el proceso.

La respuesta a las reclamaciones realizadas y el listado definitivo de aspirantes admitidos, serán comunicados a los aspirantes una vez se restablezca el servicio de correspondencia.

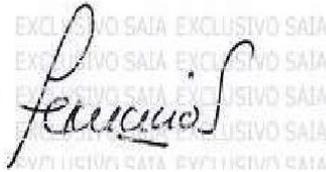
Esperamos su comprensión.

Atentamente,

Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 [www.pereira.gov.co](http://www.pereira.gov.co)



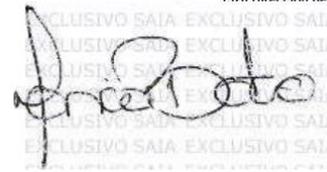
ALCALDÍA DE PEREIRA



**FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ**

Secretario de Tecnologías de La Información y La  
Comunicación

Reviso : CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE-Director Administrativo de Talento Humano ✓



**MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA**

Secretaria de Gestión Administrativa (e)

1520 Dirección de Talento Humano -21-

Proyectó y Elaboró: Juan Esteban Gomez Mejia



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

El **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 122, 125, 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 y 11 de la Ley 87 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.21.4.1 (adicionado por el decreto 648 de 2017) y el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto No. 989 de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia instituye los fines del estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*

Que la Constitución Política en su artículo 122 determina *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*

Que, el artículo 125 de nuestra Carta Magna señala: *“los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes...”*

Que, el artículo 209 *Ibidem* establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el artículo 269 de la Constitución Política, determina *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que*



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 1 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

*disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*

Que, en el artículo 1 de la Ley 87 de 1993<sup>1</sup> se instituye “*Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando*”.

Que, en cuanto a la designación del responsable del control interno, la Ley 87 de 1993 en su artículo 11 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, señala: “*(...) Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador*”.

Que el Decreto 1083 de 2015<sup>3</sup> en su artículo 2.2.21.4.1 adicionado por el Decreto 648 de 2017<sup>4</sup> art. 15, sobre la designación de los responsables de Control Interno indica: “*El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales*”

Que, frente a las decisiones discrecionales, la Ley 1437 de 2011<sup>5</sup>, establece “*En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que lo autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa*”. (Art. 44)

<sup>1</sup> Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

<sup>3</sup> Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

<sup>4</sup> Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

<sup>5</sup> Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.





## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

Que las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, están dadas por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 989 de 2020<sup>6</sup>, el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.21.8.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 989 de 2020, establece que, *"Previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas.*

*(...) En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia".*

Que a través del Decreto Municipal N° 955 de 05 de octubre de 2020<sup>7</sup>, se clasificó el Municipio de Pereira en Primera Categoría:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar al Municipio de Pereira en la PRIMERA CATEGORÍA para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021..."

Que los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del cargo aquí relacionado se encuentran determinados en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 989 de 2020:

**"ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:**

*Departamentos y municipios de Categoría especial y primera*

<sup>6</sup> Decreto 989 de 2020 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"

<sup>7</sup> Decreto Municipal N° 955 de 2020 "Por medio del cual se establece la categoría del Municipio de Pereira para la vigencia 2021"





## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

- *Título profesional*  
- *Título de posgrado en la modalidad de maestría*  
*Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control,*

O

- *Título profesional*  
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*  
- *Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*

*...PARÁGRAFO. Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, únicamente se podrá aplicar en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, las equivalencias contempladas en el presente artículo y solo para aquellas categorías de departamentos y municipios en los que está prevista”.*

Que el artículo 2.2.21.8.6., del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 989 de 2020, señala la experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno:

*“ARTÍCULO 2.2.21.8.6. Experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales está las siguientes:*

- 1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.*
- 2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*
- 3. Actividades de auditoría o seguimiento.*
- 4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.*
- 5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;*



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 4 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

*6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.*

*7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.*

*8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.*

*9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.*

*10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera”.*

Que el Alcalde del municipio de Pereira requiere efectuar la designación de los asesores de control interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, cargo clasificado como de periodo fijo de cuatro (4) años (2022 – 2025), las entidades que hacen parte de la presente convocatoria son:

- Municipio de Pereira
- Empresa Social del Estado Salud Pereira –ESE SALUD PEREIRA
- Instituto de Movilidad de Pereira
- Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP
- Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira
- Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S.
- Megabus S.A.

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas y en aras de brindar transparencia y publicidad al proceso, el alcalde de Pereira debe establecer un mecanismo que apunte a la conformación de un banco de hojas de vida para proveer el cargo de asesor de control interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025).

Que en ejercicio de la facultad discrecional otorgada a al alcalde municipal de Pereira como jefe de esta entidad territorial, se dará apertura al proceso para la conformación de un banco de hojas de vida para proveer el cargo de asesor de control interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo 2022-2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal de Pereira,



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 5 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO.** Adóptese el proceso para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025), de conformidad con las normas que se señalan en la parte considerativa del presente decreto y los demás preceptos constitucionales y legales que regulen el asunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA.** El municipio de Pereira da apertura al proceso para para la conformación de un Banco de Hojas de Vida, para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025).

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLE DEL PROCESO.** El desarrollo del proceso para la conformación de un Banco de Hojas de Vida, para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025), estará a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025), tendrá las siguientes fases:

#### 1. Publicación de la convocatoria

#### 2. Inscripciones y recepción de documentos

#### 3. Verificación de requisitos mínimos.

3.1. Publicación del resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

3.2. Recepción de reclamaciones contra el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

3.3. Respuesta a reclamaciones resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

3.4. Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos

#### 4. Aplicación de instrumentos para la medición de competencias:



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 6 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

4.1. Prueba de competencias funcionales y comportamentales.

- a) Aplicación de la prueba de competencias funcionales y comportamentales.
- b) Publicación de resultados prueba de competencias funcionales y comportamentales.
- c) Recepción de reclamaciones prueba de competencias funcionales y comportamentales.
- d) Respuesta a reclamaciones prueba de competencias funcionales y comportamentales.
- e) Publicación resultados definitivos prueba de competencias funcionales y comportamentales

**5. Conformación banco de hojas de vida**

**6. Publicación listado de personas a ser designadas para proveer los cargos de Asesor de Control Interno.**

**ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA.** El trámite del proceso tendrá las siguientes etapas:

Actividad	PARÁMETROS	FECHA	LUGAR
<b>Publicación de la convocatoria</b>	Página web de la alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.	29 de octubre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
<b>Inscripciones y recepción de documentos</b>	Los aspirantes deben enviar al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co">convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co</a> los documentos que a continuación se relaciona, en formato PDF en un solo archivo y desde un mismo correo electrónico, y en el siguiente orden:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado (se puede descargar en la página web <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a>).</li> <li><b>Nota:</b> los aspirantes solo podrán inscribirse a uno de los cargos a proveer.</li> <li>2. Fotocopia de cédula de ciudadanía, por ambas caras.</li> <li>3. Fotocopia de diplomas o actas de grado de estudios de pregrado y posgrado. (Decreto 785 de 2005)</li> <li>4. Certificaciones de experiencia las cuales deben contener: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Empleos desempeñados en la entidad, con la fecha específica de cada uno de ellos; Tiempo de servicio; Funciones correspondientes a cada empleo; las certificaciones deben estar firmadas por el funcionario o persona competente para expedirlas.</li> </ol>	Desde las 7 a.m. del día 03 de noviembre de 2021  Hasta las 4 p.m. del 04 de noviembre de 2021	Los documentos deben ser enviados al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co">convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co</a>



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 7 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

	<p>5. Tarjeta profesional en aquellos casos que aplique.</p> <p>6. Hoja de vida de la Función Pública</p> <p>7. Declaración de bienes y restas de la Función Pública.</p> <p>9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). No superior a un mes.</p> <p>10. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). No superior a un mes.</p> <p>11. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). No superior a un mes.</p> <p>12. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía). No superior a un mes.</p> <p>13. Certificado del Concejo Profesional respectivo sobre la vigencia de la tarjeta o matrícula y que no se encuentra sancionado. Vigente y/o no superior de un mes.</p> <p>14. Dirección de correo electrónico para notificaciones, teléfono fijo y/o celular.</p>		
<b>Verificación de requisitos mínimos.</b>	Publicación del resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	08 de noviembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
	Recepción de reclamaciones contra el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.	9 y 10 de noviembre de 2021	La reclamación se debe enviar al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co">convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co</a>
	Respuesta a reclamaciones resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	16 de noviembre de 2021.	Se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante.
	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos	17 de noviembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
<b>Aplicación de instrumentos para la medición de competencias</b>	<b>Prueba de competencias funcionales y comportamentales:</b>		
	a) Aplicación de la prueba de competencias funcionales y comportamentales	19 de noviembre de 2021, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Alcaldía de Pereira, carrera 7 No. 18-55, piso 9, auditorio.
	b) Publicación de resultados prueba de competencias funcionales y comportamentales	26 de noviembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 8 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

	c) Recepción de reclamaciones prueba de competencias funcionales y comportamentales	29 y 30 de noviembre de 2021	La reclamación se debe enviar al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co">convocatoriacontrolinterno@pereira.gov.co</a>
	d) Respuesta a reclamaciones prueba de competencias funcionales y comportamentales	03 de diciembre de 2021	Se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante.
	e) Publicación resultados definitivos prueba de competencias funcionales y comportamentales	06 de diciembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
<b>Conformación banco de hojas de vida</b>	Se publicará el resultado de la conformación del banco de hojas de vida.	07 de diciembre de 2021	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.
<b>Publicación listado de personas a ser designadas para proveer los cargos de Asesor de Control Interno.</b>	Se publica el listado de las personas seleccionadas por el Alcalde, para proveer los cargos de Asesor de Control Interno	Del 09 al 15 de diciembre de 2021.	Página web de la Alcaldía de Pereira <a href="http://www.pereira.gov.co">www.pereira.gov.co</a> y Primer Piso del Palacio Municipal, Carrera 7 No. 18-55 Pereira, Risaralda.

**PARÁGRAFO:** Las etapas a adelantarse para la conformación de un Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025), estarán sujetas a los principios de la función pública, al mérito, a la libre concurrencia y a la igualdad en el ingreso, a la publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, a la eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del empleo a proveer.

**ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.** Los aspirantes interesados en hacer parte del Banco de Hojas de Vida para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de las entidades del orden territorial del municipio de Pereira, periodo (2022-2025), deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a) mayor de edad.
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 989 de 2020.
3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 9 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.**

5. Los demás requisitos establecidos en las normas y reglamentos vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** Son causales de exclusión en cualquier etapa del proceso las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o alterados.
2. No cumplir o no acreditar los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
3. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas.
4. No entregar los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos en las fechas establecidas o hacerlo a través de canales diferentes a los dispuestos en el presente acto.
5. No asistir a la aplicación de los instrumentos para la medición de competencias establecidos.
6. Transgredir disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia y el presente Decreto.

Las anteriores causales de exclusión son aplicables al aspirante en cualquier etapa del proceso de selección una vez sea probada la ocurrencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459517055739-1641010-003889536**



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 10 de 11



## DECRETO No. 0791 DE 29 OCTUBRE 2021

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERIODO 2022-2025.



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
02459516144418-1641010-003888461



**GUSTAVO ANDRES MONTES AYALA**  
Secretario De Gestion Administrativa  
02459516134610-1641010-003888333

Elaboró: Redactor: Juan Esteban Gomez Mejia / CONTRATISTA

/



ALGUEVARA : 02459516144031-1641010-003888459  
LLOPEZ : 02459516133447-1641010-003888313  
RGALARZA : 02459516143840-1641010-003888456

Página 11 de 11

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVO  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 117 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos enviados por correo electrónico a la entidad con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



**DIANA PAOLA OSPINA BARRERA**  
Coordinadora Administrativa